Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 67002689, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 259 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.

8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.

9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-01-25
Fecha de inicio:	2023-01-27
Valor inicial del contrato:	$17,942,800.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2023-05-31
Valor final del contrato:	$17,942,800.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:58:17 PM



Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 67002689, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 816 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
"1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género. 2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género. 3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género. 4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado. 5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado. 8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género. 9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.

10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencia los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.

12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-11
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	$47,461,600.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2022-12-16
Valor final del contrato:	$47,461,600.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:57:46 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 67002689, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 307 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la elaboración participativa de la hoja de ruta. 2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género. 3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género. 4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población sujeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género. 5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. 6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado. 9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta. teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género. 10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la

transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-05
Fecha de inicio:	2021-01-05
Valor inicial del contrato:	$48,191,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,215,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	$48,191,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:57:26 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 67002689, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 355 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
"1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentre en el espacio designado en el territorio nacional. 2. Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN. 3. Desarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. 5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 6. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

"

Fecha de suscripción del contrato:	2020-01-14
Fecha de inicio:	2020-01-15
Valor inicial del contrato:	$45,550,475.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,091,360.00
Fecha de terminación final:	2020-12-18
Valor final del contrato:	$45,550,475.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:57:07 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 67002689, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 171 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
"1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 2. Concertar las actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, con la población objeto, de acuerdo a sus características y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, incluyendo a sus familias y a la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, así como a los Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 7. Realizar visitas domiciliarias y visitas institucionales de acuerdo a las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2019-01-06
Fecha de inicio:	2019-01-09
Valor inicial del contrato:	$43,929,667.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2019-12-13
Valor final del contrato:	$43,929,667.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:56:39 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 67002689, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 143 de 2018

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 6. Realizar traslados, visitas domiciliarias, visitas institucionales y generar actividades de reincorporación en todas las entidades territoriales que designe el supervisor. 7. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2018-01-03
Fecha de inicio:	2018-01-03
Valor inicial del contrato:	$44,847,600.00

Valor mensual de los honorarios:	$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2018-12-14
Valor final del contrato:	$44,847,600.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:56:18 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 67002689, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 39 de 2017

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. 2. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 5. Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. 10. Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 11. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. 12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2017-01-04
Fecha de inicio:	2017-01-04
Valor inicial del contrato:	$43,536,600.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,819,000.00

Fecha de terminación final:	2017-05-15
Valor final del contrato:	$43,536,600.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:55:36 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 67002689, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 297 de 2016

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones Específicas:
1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. 5. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 6. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 7. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 8. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2016-01-13
Fecha de inicio:	2016-01-13
Valor inicial del contrato:	$41,282,400.00

Valor mensual de los honorarios:	$3,708,000.00
Fecha de terminación final:	2016-12-31
Valor final del contrato:	$41,282,400.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:55:05 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 67002689, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 494 de 2015

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones Específicas:
1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 5. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 6. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 7. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 8. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

Fecha de suscripción del contrato:	2015-01-15
Fecha de inicio:	2015-01-15
Valor inicial del contrato:	$40,080,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,600,000.00
Fecha de terminación final:	2015-12-18
Valor final del contrato:	$40,080,000.00

Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:54:41 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 67002689, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 424 de 2014

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones Específicas:
1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2” Otras Obligaciones”. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2014-01-16
Fecha de inicio:	2014-01-16
Valor inicial del contrato:	$38,966,667.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,500,000.00
Fecha de terminación final:	2014-12-19
Valor final del contrato:	$38,966,667.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:54:17 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 67002689, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 145 de 2013

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formular, acompañar y evaluar la ruta de reintegración de la población en proceso de reintegración que le sea asignada, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la terminación responsable.

Obligaciones Específicas:
a. Establecer la Ruta de Reintegración de las personas en proceso de reintegración que le han sido asignadas, conforme a las características personales, familiares, sociales y culturales de cada individuo, así como del contexto económico y social en el que se encuentra. b. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y terminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de los modelos, metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. c. Hacer uso, promover y fomentar los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que han sido promovidos por el nivel central y/o el centro de servicios en el marco de la política de reintegración. d. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. e. Velar por el Registro de forma oportuna, confiable y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. f. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. g. Realizar acciones de forma articulada y coordinada con otros miembros del centro de servicios con el fin de generar espacios que fortalezcan el desarrollo de la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración, propendiendo por el trabajo interdisciplinario que fortalezca las acciones del Centro de Servicios. h. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. i. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2013-01-09
Fecha de inicio:	2013-01-16
Valor inicial del contrato:	$37,400,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,400,000.00
Fecha de terminación final:	2013-12-15
Valor final del contrato:	$37,400,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:53:48 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 67002689, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 468 de 2012

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para atender a la población en proceso de reintegración, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la culminación responsable en la ruta.

Obligaciones Específicas:
a. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y culminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de las metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. b. Participar en los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que promueven la política de reintegración y el logro de los objetivos estratégicos de la entidad en la zona asignada. c. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. d. Registrar de forma oportuna, confiable y actualizada la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- relacionada con los participantes asignados y su avance en la ruta de reintegración. e. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. f. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. g. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2012-02-06
Fecha de inicio:	2012-02-06
Valor inicial del contrato:	$33,066,667.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,200,000.00
Fecha de terminación final:	2012-12-15
Valor final del contrato:	$33,066,667.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:53:27 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 67002689, suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE – ACR, posteriormente denominada la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No: 934 de 2011

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales como abogado del Centro de Servicios del DAPRE-ACR que le sea asignado, así como orientar a la población objeto de atención del DAPRE-ACR.

Obligaciones Específicas:
1. Orientar y hacer seguimiento a la aplicación de los beneficios jurídicos de las personas desmovilizadas en Proceso de Reintegración. 2. Proyectar los requerimientos a ser presentados ante las autoridades competentes sobre la situación jurídica o antecedentes judiciales de los desmovilizados. 3. Remitir a la población objeto de atención del DAPRE - ACR, a las instituciones públicas o privadas que sean competentes, a fin de que sean orientados en temas diferentes al proceso de reintegración. 4. Gestionar la libreta militar, la cédula de ciudadanía y el certificado de antecedentes judiciales para las personas desmovilizadas en Proceso de Reintegración. 5. Participar en los diferentes comités o reuniones que le indique el supervisor del contrato. 6. Dar respuesta, dentro del término legal, a las diferentes solicitudes, requerimientos y consultas presentadas al Centro de Servicio, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica (funcional) del DAPRE - ACR. 7. Sustanciar las diferentes actuaciones que se surten dentro de los procesos que adelante el comité de conducta del Centro de Servicio y proyectar los actos administrativos que se deriven de estos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el DAPRE - ACR. 8. Exponer y presentar los temas jurídicos relacionados con el proceso de reintegración, cuando le sea requerido. 9. Apoyar la gestión de la ACR en la suscripción de convenios con instituciones públicas o privadas, cuando le sea requerido.10. Brindar los insumos necesarios para dar respuesta a los diferentes requerimientos judiciales, que le sean solicitados por la Oficina Asesora Jurídica de la ACR. 11. Las demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado.

Fecha de suscripción del contrato:	2011-09-20
Fecha de inicio:	2011-09-20
Valor inicial del contrato:	$11,527,467.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,424,000.00
Fecha de terminación final:	2011-12-31
Valor final del contrato:	$11,527,467.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:53:05 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 67002689, suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE – ACR, posteriormente denominada la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No: 402 de 2010

Objeto: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de Reintegración Social y Económica en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Obligaciones Específicas:
1. Actuar como enlace de comunicación entre los participantes y la Alta Consejería para la Reintegración (ACR). 2. Propender por la ejecución de la estrategia de atención psicosocial y hacer seguimiento o modificaciones a la misma cuando sea requerido por la unidad de reintegración social de la Alta Consejería para la Reintegración. 3. Definir la ruta de atención psicosocial que se seguirá con cada participante, de acuerdo con los lineamientos y protocolos del Servicio Psicosocial de la ACR. 4. Seguir el o los protocolos de seguridad y demás recomendaciones que indique la Unidad de Prevención y Atención de Riesgos de la ACR. 5. Desarrollar en los participantes la estrategia de atención psicosocial, prestando los servicios de talleres, actividades familiares y comunitarias, visita domiciliaria, asesorías y demás actividades que indique el Servicio Psicosocial de la ACR. 6. Llevar a cabo todas las actividades necesarias que permitan brindar a los participantes los servicios contemplados en la estrategia de atención psicosocial de la ACR. 7. Anexar los soportes físicos en los que se evidencie la atención prestada a cada participante, según los lineamientos de la unidad de reintegración social de la ACR. 8. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a todas las rutas de atención psicosocial que se generen por cada participante asignado. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11 Asistir a las sesiones de inducción y reuniones convocadas por La Alta Consejería – Unidad de Reintegración Social. 12. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que le indique el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Fecha de suscripción del contrato:	2010-06-21
Fecha de inicio:	2010-06-21
Valor inicial del contrato:	$19,616,667.00
Valor mensual de los honorarios:	$2,942,500.00
Fecha de terminación final:	2010-12-31
Valor final del contrato:	$19,616,667.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:52:15 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 67002689, suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE – ACR, posteriormente denominada la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No: 1024 de 2009

Objeto: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de Reintegración Social a los participantes que se encuentra en los hogares de paz que le sean asignados por el supervisor, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Obligaciones Específicas:
1. Ejecutar la planeación de la estrategia de la unidad de reintegración social para Hogares de Paz establecida al inicio de año y hacer seguimiento o modificaciones a la misma cuando sea requerido por dicha unidad 2. Identificar las alertas psicosociales,salud y educación según lineamientos de la unidad de reintegración social de la ACR. 3. Presentar la solicitud de remisión de participantes según las alertas identificadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos la unidad de Reintegración Social de la ACR. 4. Elaborar Concepto de reintegración social de cada nuevo participante que ingresa a la ACR. 5. Realizar el empalme entre los participantes nuevos que recibe y el profesional psicosocial ACR a nivel nacional. 6. Recolectar la documentación necesaria especificada en los protocolos para recepción de nuevos participantes. 7. Elaborar y entregar mensualmente un informe de “Seguimiento y Evaluación del Proceso de Atención a Cada Participante”, según los lineamientos definidos por la unidad de reintegración social. 8. Registrar toda la información recopilada (para cada uno de los beneficiarios) en las fichas y en el sistema de información definidos por la ALTA CONSEJERÍA, aplicando el protocolo de calidad de datos. 9. Presentar los demás informes que le sean solicitado por el supervisor. 10. Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por La Alta Consejería – Unidad de Reintegración Social (Área Psicosocial). 11. Las demás obligaciones que le indique el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.

Fecha de suscripción del contrato:	2009-10-27
Fecha de inicio:	2009-10-27
Valor inicial del contrato:	$14,712,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$2,942,500.00
Fecha de terminación final:	2010-06-10
Valor final del contrato:	$14,712,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:51:42 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 67002689, suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE – ACR, posteriormente denominada la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ARN No: 322 de 2009

Objeto: Prestar los servicios profesionales para desarrollar la estrategia de atención psicosocial a los participantes en proceso de Reintegración Social y Económica en el o los hogares de paz que le sean asignados por el supervisor, de acuerdo con lo establecido en la orden de prestación de servicios.

Obligaciones Específicas:
1.Ejecutar la planeación de la estrategia de atención psicosocial para Hogares de Paz establecida al inicio de año y hacer seguimiento o modificaciones a la misma cuando sea requerido por el Área Psicosocial de la ACR. 2. Identificar las alertas psicosociales según lineamientos del Área Psicosocial de la ACR. 3. Presentar la solicitud de remisión de participantes según las alertas identificadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos el Área Psicosocial de la ACR. 4. Elaborar Concepto Psicosocial de cada nuevo participante que ingresa a la ACR. 5. Realizar el empalme entre los participantes nuevos que recibe y el tutor ACR a nivel nacional. 6. Recolectar la documentación necesaria especificada en los protocolos para recepción de nuevos participantes. 7. Elaborar y entregar mensualmente un informe de “Seguimiento y Evaluación del Proceso de Atención a Cada Participante”, según los lineamientos definidos por el Área Psicosocial del ACR. 8. Registrar toda la información recopilada (para cada uno de los beneficiarios) en las fichas y en el sistema de información definidos por la ALTA CONSEJERÍA, aplicando el protocolo de calidad de datos. 9. Presentar los demás informes que le sean solicitado por el supervisor. 10. Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por La Alta Consejería – Unidad de Reintegración Social (Área Psicosocial). 11. Las demás obligaciones que le indique el supervisor y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.

Fecha de suscripción del contrato:	2009-03-02
Fecha de inicio:	2009-03-02
Valor inicial del contrato:	$24,750,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$2,750,000.00
Fecha de terminación final:	2009-10-04
Valor final del contrato:	$24,750,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/23/2024 8:50:28 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Fiduagraria

A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que el señor(a) ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 67.002.689 suscribió un Contrato de Prestación de Servicios con el Patrimonio Autónomo CERLALC identificado con Nit. 830.053.630-9 administrado por Fiduagraria S.A., bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Desarrollar y aplicar la estrategia de intervención psicosocial a los participantes del Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor de ésta orden, de acuerdo con las necesidades del Programa y los lineamientos de la Unidad de Reintegración Social - Area Psicosocial de la ACR.

Valor contrato: 33.800.000
Pago mensual: 2.600.000
Fecha de inicio 1 de Febrero de 2008
Fecha de terminación: 28 de Febrero de 2009

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CERLALC y/o su vocera Fiduagraria S.A., por lo que en el mismo no se generan pagos por concepto de prestaciones sociales, horas extras, dominicales o festivos y los demás gastos propios de la relación laboral.

La presente constancia se expide por solicitud del contratista en Bogotá, el día 05 de octubre de 2009.

FIRMA Y SELLO

MARY JANETH BERMÚDEZ PEÑA
Ejecutiva de Cuenta
Fideicomiso P.A. CERLALC

P-AA+

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO CON TRABAJADORES DE DIRECCION, MANEJO Y/O CONFIANZA N° 49136 - 2006

NOMBRE DEL EMPLEADOR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI (COMFANDI)	**DIRECCION DEL EMPLEADOR** Carrera 23 No. 26B-46 EL PRADO
NOMBRE DEL TRABAJADOR ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA	**DIRECCION DEL TRABAJADOR** CALLE 12C No. 31-60
LUGAR, FECHA NACIMIENTO,NACIONALIDAD CALI , DICIEMBRE 5 de 1977 , Colombiana.	**OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR** PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA
SALARIO MENSUAL $ 1.049.160.oo	**JORNADA LABORAL** 240.00 horas-mensuales.
FECHA INICIACION DE LABORES ENERO 9 de 2007	**FECHA FINALIZACION CONTRATO** JUNIO 15 de 2007
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES En cualquier de las dependencias de Comfamiliar Andi	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR** Cali
PAGADERO POR Quincenas Vencidas	**PERIODO DE PRUEBA**

MOTIVO DEL CONTRATO : INCREMENTO DE LABORES

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año de Dirección, Manejo y/o Confianza, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: **a**) A poner al servicio del EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva durante la jornada laboral contratada, en el desempeño de todas las funciones propias del empleo u oficio para el cual se le contrata y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con los reglamentos, procedimientos, órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes; **b**) A prestar sus servicios personales en cualquiera de las dependencias u oficinas de EL EMPLEADOR en cualquier sitio del territorio de la República de Colombia, entendiendo EL TRABAJADOR que no se produce desmejoramiento de sus condiciones laborales por el traslado de un lugar a otro, al no afectarse la categoría y remuneración; **c**) A no prestar sus servicios personales a otro empleador durante las horas de trabajo o fuera de ellas, sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; **d**) A no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de los que EL EMPLEADOR le encomiende, sin previa autorización de éste, y abstenerse, fuera de esas horas de trabajo, de otras labores que afecten su salud u ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar el servicio en la forma convenida y eficaz; **e**) A no comunicar a

SEGUNDA HOJA DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, CON TRABAJADORES DE DIRECCION, MANEJO Y/O CONFIANZA SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA Y ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA

terceros, salvo autorización expresa del EMPLEADOR, las informaciones que tenga por razón de su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR; **f)** A no emplear, revelar o divulgar descubrimiento, invención científica, proceso o aplicación industrial, llegados a su conocimiento por razón de su cargo, oficio o profesión; **g)** A guardar absoluta confidencialidad y reserva de la información y documentación que se le suministre a raiz de contratos o convenios que suscriba Comfandi con entidades que le exijan tal requisito, para lo cual no pueden editar, copiar, compilar o reproducir para terceros por cualquier medio la información confidencial que se le suministre. La violación por parte del TRABAJADOR de las obligaciones señaladas en los literales e), f) y g) se entiende como falta grave y por lo tanto EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato de trabajo por justa causa; **h)** A laborar en domingos y festivos en los casos autorizados por la ley y especialmente cuando ocurran factores de riesgo, de pérdida de materiales, amenaza o acaecimiento de accidentes, riesgo imprevisto, etc., y cuando por las necesidades del servicio así lo requiera EL EMPLEADOR; **SEGUNDA**: Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario,las partes estipulan las siguientes prohibiciones al TRABAJADOR:**a**)Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes de EL EMPLEADOR o a sus colaboradores subalternos aprovechándose de su cargo u oficio, o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita de EL EMPLEADOR; **b**) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o mercancías de EL EMPLEADOR en provecho propio; **c**) Retener dinero o hacer efectivos en su beneficio cheques recibidos para EL EMPLEADOR; **d**) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **e**) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar la reputación de EL EMPLEADOR; **f)** Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas, útiles o mercancías de propiedad de EL EMPLEADOR, sin su autorización escrita; y g) Incumplir con las obligaciones económicas adquiridas con terceros, persona natural, y/o jurídica, especialmente si en las mismas tiene comprometidos como deudores, fiadores o avalistas a compañeros de trabajo cuando su comportamiento le genere perjucios a estos. **TERCERA**: Por razón de las funciones que desempeña EL TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de dirección, manejo y/o confianza, EL TRABAJADOR está excluido de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando su labor sobrepase la jornada legal; ello, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por EL EMPLEADOR. **CUARTA**: Se pacta como período de prueba el número de días que aparece en el encabezamiento de este contrato, término que no excede la quinta parte del inicialmente pactado. En caso de prorrogas, se entenderá que no hay un nuevo período de prueba. Durante el período de prueba, tanto EL EMPLEADOR, como el TRABAJADOR, podrán terminar este contrato, en cualquier momento en forma unilateralmente. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 78 del C.S.T., modificado por el artículo 7° de la Ley 50/90. **QUINTA**: Por el servicio que preste EL TRABAJADOR en las condiciones de este contrato, EL EMPLEADOR le reconocerá el salario mensual señalado en el encabezamiento del presente contrato, pagadero en las oportunidades también mencionadas arriba, reservándose EL EMPLEADOR el derecho de cambiar, en cualquier momento, los períodos de pago. Dentro de la remuneración pactada como sueldo mensual queda incluido el descanso remunerado de los días domingos y festivos, según la ley. **SEXTA:** EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para que, durante la vigencia de la relación laboral o cuando ésta termine, deduzca o compense del valor de sus salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones que le correspondan, los valores que le adeude por concepto de: **a**) Préstamos con deducciones debidamente autorizados por escrito; **b**) El valor de los daños intencionales o culposos o pérdidas causados a los elementos necesarios puestos a su cuidado para el buen desempeño de su labor, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos; **c**) El mayor valor recibido por anticipos de cesantías, por salarios, bonificaciones o cualquier otro pago; **d**) Las obligaciones contraídas por EL TRABAJADOR con los puntos de venta o de servicios del EMPLEADOR. **SEPTIMA**: EL EMPLEADOR y El

TERCERA HOJA DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, CON TRABAJADORES DE DIRECCION, MANEJO Y/O CONFIANZA SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA Y ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA

TRABAJADOR convienen expresamente en que no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales que llegare a otorgar EL EMPLEADOR al TRABAJADOR en forma legal extralegal para alimentación, habitación o vestuarios (artículos 15 y 16 Ley 50/90). **OCTAVA**: En este contarto, por ser inferior a un año EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea (artículo 3 Ley 50/90). **NOVENA:** Además de las causales previstas en los articulos 51 y 61 del C. S. del T. y demás normas legales vigentes para la suspensión o terminación del presente contrato, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7o. del Decreto 2351/65; además, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato y las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: **a)** El retardo de quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez; **b**) La falta total del TRABAJADOR en la mañana o en la tarde, o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez; **c**) La falta total del TRABAJADOR a sus labores durante todo el día sin excusa suficiente por tercera vez; **d**) La violación por parte del TRABAJADOR de las obligaciones contractuales o de las obligaciones o prohibiciones determinadas en el Reglamento Interno de Trabajo; **e**) La devolución de cheques a favor de COMFANDI por la causal de fondos insuficientes, por tercera vez; y, **f**) La coexistencia de tres (3) órdenes de embargo judicial sobre el sueldo del TRABAJADOR. **DECIMA**: Las partes declaran incorporadas en el presente contrato todas las disposiciones pertinentes en cuanto a la ejecución, efecto y terminación del contrato de trabajo y los Reglamentos Internos de Trabajo y de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa. **DECIMA PRIMERA**: El objeto por el cual se celebra este contrato es el que aparece escrito en la carta en la cual se le comunica a EL TRABAJADOR el motivo de su contratación, documento que para todos sus efectos se considera integrado al contrato. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato deben constar siempre por escrito y ser firmadas por las partes.

Para constancia se firma el presente contrato de trabajo en dos ejemplares de igual tenor y valor, ante dos testigos, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Cali, DICIEMBRE 7 de 2006

EL EMPLEADOR_____
C.C No. 31.178.566 de Palmira

EL TRABAJADOR ISABEL CRISTINA RIVAS T
C.C No. 67.002.689

TESTIGO_____
C.C No. 31.279.097 de Cali

TESTIGO_____
C.C No.18.399.466 de Calarca

769890
LCNJFD

N.T. 890.900.226-5

Comfandi

Santiago de Cali, 18 de abril de 2007

CD0151218-10144-2

50 años

Señora
ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA
Cali

En respuesta a su carta de renuncia al cargo de Profesional de Apoyo Programa de Foniñez, que ha venido desempeñando en esta entidad, me permito informarle que Comfamiliar Andi acepta la misma, a partir del 17 de abril de 2007.

Al aceptar su decisión, quiero expresarle los agradecimientos de las Directivas, de los empleados y el mío propio, por los servicios prestados en el tiempo en que Comfandi contó con usted.

El pago de los salarios y/o prestaciones sociales correspondientes, le serán consignados en la cuenta Bancaria que usted destinó para tal fin.

Cordialmente,

ALMA DEL PILAR RENGIFO
Jefe Dpto. Gestión Humana

Copia: folder temporal

ADPR/rcp

Notaría 23

NOTARÍA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE CALI
RAMIRO CALLE CADAVID - NIT. 16259052-4
ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN PARA FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE JULIO 14 DE 1.989 NRO 475

EL PRESENTE TRÁMITE SE REALIZA A PETICIÓN DEL INTERESADO

Hoy a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del año 2011 ante mí: **MARIA DEL PILAR CABRERA NATES, NOTARIA VEINTITRÉS (E) DEL CÍRCULO DE CALI,** comparecio quien dijo ser **ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA,** identificada con cédula de ciudadanía número 67,002,689 de Cali, **Edad: 33** años, **Ocupación: Psicologa, Estado Civil: Soltera , Vecina** de Cali Valle, **Residente** en la Calle 12C No.31-60 B/ Colseguros, de conformidad con el inciso 3º. Del Artículo 1º. Decreto 1557 de julio 14 de 1989 declaro. **PRIMERO: GENERALES DE LEY:** MI NOMBRE E IDENTIFICACIÓN SON COMO HAN QUEDADO ESCRITOS. **SEGUNDO:** Esta declaración la hago, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **TERCERO:** Explico la razón de mi testimonio así: Manifiesto que presté mis servicios como psicóloga a la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi (COMFANDI) en el programa FONIÑEZ durante los siguientes periodos Octubre 17 a Diciembre 15 de 2006 y Enero 9 a Abril 16 de 2007, desempeñando las siguientes funciones: Diseño, planeación y ejecución de un programa de fortalecimiento de la convivencia familiar, con las familias inscritas al proyecto Foniñez en la comuna 18 de la ciudad de Cali; coordinar, capacitar, acompañar y hacer seguimiento a un grupo de facilitadoras para el desarrollo de actividades de orientación familiar y apoyo al programa; activación de redes institucionales para la remisión de niños en riesgo y sus familias. La presente declaración la rindo debido a que el certificado expedido no incluye funciones específicas del cargo.
ESO ES TODO----------EL (LA) LOS DECLARANTE (S).

ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA
ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA
C.C. Nro. 67.002.689 DE CALI

LA NOTARIA ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notaría 23 del Círculo de Cali
María del Pilar Cabrera Nates
Notaria 23 Encargada

MARIA DEL PILAR CABRERA NATES.
NOTARIA 23 DEL CÍRCULO DE CALI

Derechos $ 9.700, Iva $ 1.552. Resolución 11621 de Diciembre de 2010.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO CON TRABAJADORES DE DIRECCION, MANEJO Y/O CONFIANZA N° 47523 - 2006

NOMBRE DEL EMPLEADOR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI (COMFANDI)	**DIRECCION DEL EMPLEADOR** Carrera 23 No. 26B-46 EL PRADO
NOMBRE DEL TRABAJADOR ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA	**DIRECCION DEL TRABAJADOR** CALLE 12C No. 31-60
LUGAR, FECHA NACIMIENTO,NACIONALIDAD CALI , DICIEMBRE 5 de 1977 , Colombiana.	**OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR** PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA
SALARIO MENSUAL $ 1.049.160.oo	**JORNADA LABORAL** 240.00 horas-mensuales.
FECHA INICIACION DE LABORES OCTUBRE 17 de 2006	**FECHA FINALIZACION CONTRATO** DICIEMBRE 15 de 2006
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES En cualquier de las dependencias de Comfamiliar Andi	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR** Cali
PAGADERO POR Quincenas Vencidas	**PERIODO DE PRUEBA** 11 dias

MOTIVO DEL CONTRATO : INCREMENTO DE LABORES

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año de Dirección, Manejo y/o Confianza, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: **a**) A poner al servicio del EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva durante la jornada laboral contratada, en el desempeño de todas las funciones propias del empleo u oficio para el cual se le contrata y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con los reglamentos, procedimientos, órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes; **b**) A prestar sus servicios personales en cualquiera de las dependencias u oficinas de EL EMPLEADOR en cualquier sitio del territorio de la República de Colombia, entendiendo EL TRABAJADOR que no se produce desmejoramiento de sus condiciones laborales por el traslado de un lugar a otro, al no afectarse la categoría y remuneración; **c**) A no prestar sus servicios personales a otro empleador durante las horas de trabajo o fuera de ellas, sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; **d**) A no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas de los que EL EMPLEADOR le encomiende, sin previa autorización de éste, y abstenerse, fuera de esas horas de trabajo, de otras labores que afecten su salud u ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar el servicio en la forma convenida y eficaz; **e**) A no comunicar a

SEGUNDA HOJA DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, CON TRABAJADORES DE DIRECCION, MANEJO Y/O CONFIANZA SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA Y ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA

terceros, salvo autorización expresa del EMPLEADOR, las informaciones que tenga por razón de su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR; **f**) A no emplear, revelar o divulgar descubrimiento, invención científica, proceso o aplicación industrial, llegados a su conocimiento por razón de su cargo, oficio o profesión; **g**) A guardar absoluta confidencialidad y reserva de la información y documentación que se le suministre a raíz de contratos o convenios que suscriba Comfandi con entidades que le exijan tal requisito, para lo cual no pueden editar, copiar, compilar o reproducir para terceros por cualquier medio la información confidencial que se le suministre. La violación por parte del TRABAJADOR de las obligaciones señaladas en los literales e), f) y g) se entiende como falta grave y por lo tanto EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato de trabajo por justa causa; **h**) A laborar en domingos y festivos en los casos autorizados por la ley y especialmente cuando ocurran factores de riesgo, de pérdida de materiales, amenaza o acaecimiento de accidentes, riesgo imprevisto, etc., y cuando por las necesidades del servicio así lo requiera EL EMPLEADOR; **SEGUNDA**: Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario,las partes estipulan las siguientes prohibiciones al TRABAJADOR:**a**)Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes de EL EMPLEADOR o a sus colaboradores subalternos aprovechándose de su cargo u oficio, o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita de EL EMPLEADOR; **b**) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o mercancías de EL EMPLEADOR en provecho propio; **c**) Retener dinero o hacer efectivos en su beneficio cheques recibidos para EL EMPLEADOR; **d**) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **e**) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar la reputación de EL EMPLEADOR; **f**) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas, útiles o mercancías de propiedad de EL EMPLEADOR, sin su autorización escrita; y g) Incumplir con las obligaciones económicas adquiridas con terceros, persona natural, y/o jurídica, especialmente si en las mismas tiene comprometidos como deudores, fiadores o avalistas a compañeros de trabajo cuando su comportamiento le genere perjucios a estos. **TERCERA**: Por razón de las funciones que desempeña EL TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de dirección, manejo y/o confianza, EL TRABAJADOR está excluído de la regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando su labor sobrepase la jornada legal; ello, sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por EL EMPLEADOR. **CUARTA**: Se pacta como período de prueba el número de días que aparece en el encabezamiento de este contrato, término que no excede la quinta parte del inicialmente pactado. En caso de prorrogas, se entenderá que no hay un nuevo período de prueba. Durante el período de prueba, tanto EL EMPLEADOR, como el TRABAJADOR, podrán terminar este contrato, en cualquier momento en forma unilateralmente. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 78 del C.S.T., modificado por el artículo 7° de la Ley 50/90. **QUINTA**: Por el servicio que preste EL TRABAJADOR en las condiciones de este contrato, EL EMPLEADOR le reconocerá el salario mensual señalado en el encabezamiento del presente contrato, pagadero en las oportunidades también mencionadas arriba, reservándose EL EMPLEADOR el derecho de cambiar, en cualquier momento, los períodos de pago. Dentro de la remuneración pactada como sueldo mensual queda incluído el descanso remunerado de los días domingos y festivos, según la ley. **SEXTA**: EL TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para que, durante la vigencia de la relación laboral o cuando ésta termine, deduzca o compense del valor de sus salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones que le correspondan, los valores que le adeude por concepto de: **a**) Préstamos con deducciones debidamente autorizados por escrito; **b**) El valor de los daños intencionales o culposos o pérdidas causados a los elementos necesarios puestos a su cuidado para el buen desempeño de su labor, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos; **c**) El mayor valor recibido por anticipos de cesantías, por salarios, bonificaciones o cualquier otro pago; **d**) Las obligaciones contraídas por EL TRABAJADOR con los puntos de venta o de servicios del EMPLEADOR. **SEPTIMA**: EL EMPLEADOR y EL

HOJA DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, CON TRABAJADORES DE DIRECCION, MANEJO Y/O CONFIANZA SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA Y ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA

TRABAJADOR convienen expresamente en que no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales que llegare a otorgar EL EMPLEADOR al TRABAJADOR en forma legal extralegal para alimentación, habitación o vestuarios (artículos 15 y 16 Ley 50/90). **OCTAVA**: En este contarto, por ser inferior a un año EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea (artículo 3 Ley 50/90). **NOVENA**: Además de las causales previstas en los artículos 51 y 61 del C. S. del T. y demás normas legales vigentes para la suspensión o terminación del presente contrato, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7o. del Decreto 2351/65; además, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato y las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: **a)** El retardo de quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez; **b**) La falta total del TRABAJADOR en la mañana o en la tarde, o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez; **c**) La falta total del TRABAJADOR a sus labores durante todo el dia sin excusa suficiente por tercera vez; **d**) La violación por parte del TRABAJADOR de las obligaciones contractuales o de las obligaciones o prohibiciones determinadas en el Reglamento Interno de Trabajo; **e**) La devolución de cheques a favor de COMFANDI por la causal de fondos insuficientes, por tercera vez; y, **f**) La coexistencia de tres (3) órdenes de embargo judicial sobre el sueldo del TRABAJADOR. **DECIMA**: Las partes declaran incorporadas en el presente contrato todas las disposiciones pertinentes en cuanto a la ejecución, efecto y terminación del contrato de trabajo y los Reglamentos Internos de Trabajo y de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa. **DECIMA PRIMERA**: El objeto por el cual se celebra este contrato es el que aparece escrito en la carta en la cual se le comunica a EL TRABAJADOR el motivo de su contratación, documento que para todos sus efectos se considera integrado al contrato. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato deben constar siempre por escrito y ser firmadas por las partes.

Para constancia se firma el presente contrato de trabajo en dos ejemplares de igual tenor y valor, ante dos testigos, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Cali, OCTUBRE 10 de 2006

EL EMPLEADOR
C.C No.31178566 de Palmira

EL TRABAJADOR
C.C No. 067002689

TESTIGO
C.C No. 31.297.079 de Cali

TESTIGO
C.C No.18.399.466 de Calarca

1
760390
LCNMIR

Notaría 23

NOTARÍA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE CALI
RAMIRO CALLE CADAVID - NIT. 16259052-4
ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN PARA FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE JULIO 14 DE 1.989 NRO 475

RAMIRO CALLE CADAVID NOTARIA 23

EL PRESENTE TRÁMITE SE REALIZA A PETICIÓN DEL INTERESADO

Hoy a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del año 2011 ante mí: **MARIA DEL PILAR CABRERA NATES, NOTARIA VEINTITRÉS (E) DEL CÍRCULO DE CALI,** comparecio quien dijo ser **ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA,** identificada con cédula de ciudadanía número 67,002,689 de Cali, **Edad: 33** años, **Ocupación: Psicologa, Estado Civil: Soltera , Vecina** de Cali Valle, **Residente** en la Calle 12C No.31-60 B/ Colseguros, de conformidad con el inciso 3º. Del Artículo 1º. Decreto 1557 de julio 14 de 1989 declaro. **PRIMERO: GENERALES DE LEY:** MI NOMBRE E IDENTIFICACIÓN SON COMO HAN QUEDADO ESCRITOS. **SEGUNDO:** Esta declaración la hago, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **TERCERO:** Explico la razón de mi testimonio así: Manifiesto que presté mis servicios como psicóloga a la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi (COMFANDI) en el programa FONIÑEZ durante los siguientes periodos Octubre 17 a Diciembre 15 de 2006 y Enero 9 a Abril 16 de 2007, desempeñando las siguientes funciones: Diseño, planeación y ejecución de un programa de fortalecimiento de la convivencia familiar, con las familias inscritas al proyecto Foniñez en la comuna 18 de la ciudad de Cali; coordinar, capacitar, acompañar y hacer seguimiento a un grupo de facilitadoras para el desarrollo de actividades de orientación familiar y apoyo al programa; activación de redes institucionales para la remisión de niños en riesgo y sus familias. La presente declaración la rindo debido a que el certificado expedido no incluye funciones específicas del cargo.
ESO ES TODO----------EL (LA) LOS DECLARANTE (S).

ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA
ISABEL CRISTINA RIVAS TRIANA
C.C. Nro. 67.002.689 DE CALI

LA NOTARIA ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notaría 23 del Círculo de Cali
María del Pilar Cabrera Nates
Notaria 23 Encargada

MARIA DEL PILAR CABRERA NATES.
NOTARIA 23 DEL CÍRCULO DE CALI

Derechos $ 9.700, Iva $ 1.552. Resolución 11621 de Diciembre de 2010.